

- **RECONOCIMIENTO A SERVICIOS POR TUTELA:**

1. Orden medica original que cumpla con los criterios del decreto 2200 de 2005 Art. 16,17 (no debe contener servicios PBS en la misma fórmula)
2. Historia Clínica Completa o epicrisis donde relacione el suministro de los servicios o tecnología NO PBS
3. Formato de Justificación medica cuando el fallo de la tutela no sea **EXPRESO** para identificar la tecnología en Salud NO POS siempre y cuando el servicio solicitado tenga **alcance** con el fallo de la **tutela**. Si la tutela no cita literalmente la tecnología no PBS debe adjuntarse el respectivo formato de Justificación medica
4. Tanto la Justificación como la orden médica y la Historia clínica debe ser firmada y realizada por el mismo profesional médico.
5. Copia Completa y legible del fallo de tutela (incluye consideraciones o pretensiones del accionante) con el nombre de la autoridad judicial y el nombre o identificación del afiliado
6. Autorización de servicios por parte de XXXXX para servicios ambulatorios (Si aplica)
7. Autorización de servicios por parte de la Secretaria de Salud de Santander a XXXXX para servicios ambulatorios (Si aplica)
8. Comprobante de recibido del usuario
9. Comprobante de cuota de recuperación (cuando aplique)
10. Si el insumo o medicamento no se encuentra pactado o regulado deberá adjuntar la IPS factura de compra del mismo.

- **RECONOCIMIENTO A SERVICIOS POR CTC:**

1. Orden medica original que cumpla con los criterios del decreto 2200 de 2005 Art. 16,17 (no debe contener servicios PBS en la misma fórmula)
2. Historia Clínica Completa o epicrisis donde relacione el suministro de los servicios o tecnología NO PBS
3. Formato de Justificación medica original
4. Tanto la Justificación como la orden médica y la Historia clínica debe ser firmada y realizada por el mismo profesional médico.
5. Acta de CTC emitida por la EPS XXXXX
6. Autorización de servicios por parte de la Secretaria de Salud de Santander a XXXXX para servicios ambulatorios (Si aplica)
7. Comprobante de recibido del usuario
8. Comprobante de cuota de recuperación (cuando aplique)
9. Si el insumo o medicamento no se encuentra pactado o regulado deberá adjuntar la IPS factura de compra del mismo.

- **RECONOCIMIENTO A MEDICAMENTOS IMPORTADOS Y PAGOS POR ANTICIPO:**

Para la aceptación y reconocimiento de facturas cuya prestación de servicios contenga medicamentos **IMPORTADOS** deberá cumplir con el **parágrafo 1** artículo 16 de la resolución 5395 del 2013:

1. Orden medica original que cumpla con los criterios del decreto 2200 de 2005 Art. 16,17 (no debe contener servicios PBS en la misma fórmula)
2. Historia Clínica Completa o epicrisis donde relacione el suministro de los servicios o tecnología NO PBS
3. Formato de Justificación medica cuando el fallo de la tutela no sea **EXPRESO** para identificar la tecnología en Salud NO POS siempre y cuando el servicio solicitado tenga **alcance** con el fallo de la **tutela**. Si la tutela no cita literalmente la tecnología no PBS debe adjuntarse el respectivo formato de Justificación medica

4. Tanto la Justificación como la orden médica y la Historia clínica debe ser firmada y realizada por el mismo profesional médico.
5. Copia Completa y legible del fallo de tutela (incluye consideraciones o pretensiones del accionante) con el nombre de la autoridad judicial y el nombre o identificación del afiliado
6. Autorización de servicios por parte de XXXXX EPS para servicios ambulatorios (Si aplica)
7. Autorización de servicios por parte de la Secretaria de Salud de Santander a XXXXX EPS para servicios ambulatorios (Si aplica)
8. Hoja de registro de administración del medicamento
9. Comprobante de recibido del usuario
10. Comprobante de recibido por parte de la IPS al proveedor del medicamento importado (aplica para pagos por anticipo)
11. Comprobante de cuota de recuperación (cuando aplique)
12. Copia de la declaración de importación, declaración andina de valor y de la factura del agente aduanero que la entidad utilizo para la nacionalización del producto.
13. Si el insumo o medicamento no se encuentra pactado o regulado deberá adjuntar la IPS factura de compra del mismo.